



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DSP: SFP/D-0263/2021

CONTRATO No. AD-042.21
AD-18/2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE TEOCELO, VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA LA EMPRESA "NEGOCIOS DISARIAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JORGE LUIS CARREÑO GALVAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que en fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, número IC3P-103C80801/001/2021, mediante número de procedimiento en **COMPRANET IA-930060989-E1-2021 y código de expediente 2346796 relativa a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE INVESTIGACIÓN PROTÉSICA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021.****

B) La comisión que llevo a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, número IC3P-103C80801/001/2021, mediante número de procedimiento en **COMPRANET IA-930060989-E1-2021 y código de expediente 2346796 relativa a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE INVESTIGACIÓN PROTÉSICA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021,** tiene amplias facultades para aplicar la convocatoria y leyes que sean relativas a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y estuvo presidida por la Directora Administrativa la C. Nayeli Martínez Calderón, lo anterior con fundamento en los artículos 34, 35 y 43 fracción II de la Ley de**

1



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento.

C) Con fecha trece de octubre del dos mil veintiuno, se realizó la difusión de la Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, número IC3P-103C80801/001/2021, mediante número de procedimiento en **COMPRANET IA-930060989-E1-2021** y código de expediente 2346796 relativa a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE INVESTIGACIÓN PROTGÉSTICA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISPACIDAD 2021**, a través de internet en: CompraNet <https://compranet.hacienda.lgob.mx/web/login.html> y de su página Web http://www.difver.gob.mx/transparencia_pro_tax/licitaciones_pro/, de conformidad con lo que señalan los artículos 43 de la Ley y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) Que la Servidora Pública encargada de presidirla, NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa, informa que para la presente licitación se remitieron Oficios de Invitación a los Proveedores: **EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., JARVIO CORTES ARELY, JIGO SOLUCIONESDE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA ORTOPHARMA, S.A. DE C.V.**

E) Que se hizo constar en el acto, que no se recibieron sobres con proposiciones de los proveedores **EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., JARVIO CORTES ARELY, JIGO SOLUCIONESDE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., VALMAR SALUD INTEGRAL S.A.S DE C.V. y DISTRIBUIDORA ORTOPHARMA, S.A. DE C.V.**, consecuentemente y con fundamento en el artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 8 de las Bases, se **DECLARÓ DESIERTO** el procedimiento, en vista de lo anterior y con fundamento en el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público procédase a la compra directa para atender el requerimiento del área usuaria.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley



Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Setenta y Seis, Instrumento Notarial número Dieciséis Mil Ciento Catorce, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Titular en funciones de la Notaria Número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Que **NEGOCIOS DISARIAL, S.A. DE C.V.**, es una persona moral legalmente constituida de acuerdo con la Escritura Pública número Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno, Volumen Ciento Quince, ante la fe del Licenciado José Jorge Enríquez Zarate Ramírez, Notario Público número Ochenta y cuatro del Estado de Oaxaca, con Residencia Oficial en el Municipio de la Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca.

B) Comparece a este acto **Jorge Luis Carreño Galván**, representando a **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V.**, en su calidad de Apoderado Legal, conforme a la Escritura Pública número Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno, Volumen Ciento Quince, ante la fe del Licenciado José Jorge Enríquez Zarate





Ramírez, Notario Público número Ochenta y cuatro del Estado de Oaxaca, con Residencia Oficial en el Municipio de la Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NDI151005174 y con Registro de Padrón de Proveedores número 20186, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno.

D) Que **Jorge Luis Carreño Galván**, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Magnetita, Número 123, Número Interior S/N, Código Postal 68140, Fraccionamiento La Fundición, en la Localidad de Oaxaca de Juárez, en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a vender equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral del Municipio de Teocelo, Veracruz del programa "ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para el ejercicio 2021, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el **ANEXO I** y a lo siguiente:





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL
1	Abrebocas tipo de molt infantil. Indicado para mantener la boca abierta en operatoria dental, fabricado en acero de alta calidad, esterilizable., medida: 11 cm.	PIEZA	4	\$580.25	\$2,321.00
3	Aplicado de dycal, marca 6B Germany. Instrumental empleado para la colocación de cementos dentales en cavidades pequeñas en boca, cuenta con una sola punta, de acero inoxidable y esterilizable tanto en calor húmedo como en calor seco. De tamaño compacto y ligero.	PIEZA	4	\$55.00	\$220.00
10	Caja reveladora, marca Valdi. Caja acrílica para revelar radiografías. Dimensiones: 40 cm x 25 cm x 19 cm.	PIEZA	1	\$646.25	\$646.25
12	Cánula Nasal. Pieza única con puntas nasales flexibles que se adaptan brindando mayor comodidad al paciente adulto e infantil.	PIEZA	8	\$56.25	\$450.00
19	Cureta de Lucas 85, marca 6B, Germany. Instrumental quirúrgico de doble punta las cuales tienen forma de cuchara. Su uso principal es para remover tejido eritematoso del alvéolo, una vez realizada la extracción dental. Hecha en acero inoxidable, resistente a la esterilización en calor húmedo y calor seco.	PIEZA	4	\$82.50	\$330.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL
22	Elevador apical 301, marca 6B, Germany. De forma recta, ideal para la luxación de remanentes de puntas de restos radiculares. Hecho de material esterilizable tanto en calor húmedo como en calor seco.	PIEZA	4	\$220.00	\$880.00
25	Elevador Cryer 27, marca 6B, Germany. Elevador de forma recta con punta de bandera, ideal para la luxación de raíces dentales cuando la corona clínica se encuentra ausente. Hecho con materiales esterilizables tanto en calor húmedo como en calor seco.	PIEZA	2	\$220.00	\$440.00
26	Elevador Cryer 28, marca 6B, Germany. Elevador de forma recta con punta de bandera, ideal para la luxación de raíces dentales cuando la corona clínica se encuentra ausente. Hecho con materiales esterilizables tanto en calor húmedo como en calor seco.	PIEZA	2	\$220.00	\$440.00
31	Espátula para cemento doble, marca 6B Germany. Instrumental empleado para la manipulación y colocación de cementos dentales en cavidad oral. Hecho en acero inoxidable esterilizable tanto en calor húmedo como en calor seco.	PIEZA	5	\$66.00	\$330.00
36	Estetoscopio Classic III Litman. Modelo Chocolate, tube cooper finish chestpiece 5809, alta sensibilidad acústica, campana	PIEZA	3	\$3,850.00	\$11,550.00



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL
	de dos caras versátiles con diafragma sintonizables.				
37	Estetoscopio pediátrico Litmann Clasic II pediátrico. Estetoscopio pediátrico Litmann Clasic II pediátrico.	PIEZA	1	\$3,437.50	\$3,437.50
38	Estuche con fórceps T americano con 10 piezas. Marca 6B, Germany. Instrumental para extracción de piezas dentarias, indicado para órganos dentarios permanentes, superiores e inferiores. En la parte de su amplio mango cuenta con textura antideslizante para mejor agarre. Hechos en acero inoxidable, resistentes a la esterilización tanto con calor húmedo como con calor seco.	PIEZA	2	\$3,850.00	\$7,700.00
39	Estuche con fórceps T americano con 8 piezas. Marca 6B, Germany. Instrumental para extracción de piezas dentales infantiles. Cuenta con mango amplio y con textura antideslizante para mejor sujeción. Hechos de acero inoxidable y totalmente esterilizables en calor húmedo y/o seco.	PIEZA	1	\$3,575.00	\$3,575.00
40	Estuche de profilaxis con 8 instrumentos, marca 6B, Germany. Instrumental utilizado para la remoción de cálculo dental supragingival y subgingival. Las puntas afiladas ayudan a que este proceso sea rápido y cómodo. Los mangos de cada instrumento son de forma	PIEZA	4	\$452.38	\$1,809.52

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONSULTIVA



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL
	hexagonal para mejor agarre y están fabricados en acero inoxidable, resistente a la esterilización con calor húmedo y/o calor seco.				
41	Estuche diagnóstico recargable halógeno Welch Allyn. Estuche de Diagnóstico Recargable De Halógeno 3.5 v oftalmoscopio y otoscopio coaxial y convertidor batería C Welch Allyn Wa97200-C.	PIEZA	1	\$10,725.00	\$10,725.00
57	Máscara facial de máxima protección. Diseño de respirador de cara completa y sello facial de silicona, el diseño de cara completa ofrece protección adicional para ojos, nariz y boca y ofrece un campo de visión más amplio. Cuenta con sistema de filtración de 4 capas para bloquear efectivamente el 97% de los vapores orgánicos, gases, humo, polen, polvo, virus y otras partículas en el aire. Está equipada con un cartucho de filtro y una gran válvula de exhalación inferior para filtrar eficazmente gases tóxicos y garantizar una respiración suave. Hecha de gel de sílice suave. La duración del filtro es de 150 horas.	PIEZA	2	\$1,035.38	\$2,070.76



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL
62	Negatoscopio acrílico Valdi. Negatoscopio portátil fabricado en acrílico, de fácil manejo y transporte. Ideal para visualización e interpretación de radiografías dentales. Dimensiones: ancho 7 cm; largo 29.5 cm; alto 24 cm.	PIEZA	1	\$479.88	\$479.88
65	Papoose board. Se utiliza para la inmovilización segura y estable de pacientes agitados. Es una tabla rígida de peso ligero, durable y de almacenamiento compacto, cuenta con generosas áreas de velcro. Ideal para el tratamiento de pacientes poco cooperativos, tanto por edad como por conducta.	PIEZA	1	\$2,750.00	\$2,750.00
72	Prueba psicológica: BENDER. Percepción visomotora, indicadores emocionales y de lesión cerebral.	PIEZA	3	\$343.75	\$1,031.25
78	Test de la figura humana. Indicador de emociones y lesión cerebral.	PIEZA	8	\$260.00	\$2,080.00
79	Test persona bajo la lluvia. Indicador de personalidad.	PIEZA	8	\$558.75	\$4,470.00
SUBTOTAL					\$57,736.16
IVA					9,237.79
TOTAL					\$66,973.95



[Handwritten signatures in blue ink]



SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", un Subtotal de **\$57,736.16** (Cincuenta y siete mil setecientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.) más el Impuesto sobre el Valor Agregado I.V.A. de \$9,237.79 (Nueve mil doscientos treinta y siete pesos 79/100 M.N.), haciendo un Importe Total de **\$66,973.95** (Sesenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos M.N. 95/100).

"LAS PARTES" acuerdan que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - El pago se efectuará de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

La factura se deberá presentar requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con RFC: SDI770430IV2, con domicilio en kilómetro 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

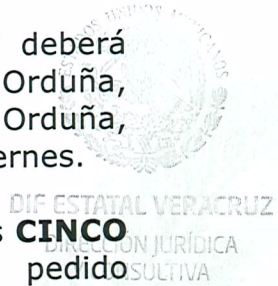
El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y quedará condicionado totalmente a la entrega de la constancia actualizada de obligaciones estatal y federal.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SFP/D-0263/2021, de fecha catorce de junio del año en curso, correspondiente a recursos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2021 (Recurso Federal).

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a piso, en las instalaciones de la Bodega de la Orduña, ubicada en el almacén terracería sin número, parcela 111, ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los **CINCO DÍAS NATURALES** posteriores a la fecha de formalización del pedido correspondiente.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de





Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes del presente contrato, por un término de **SEIS MESES**, contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para **"EL DIF"** en un tiempo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del **ANEXO I**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre que así lo permita la normatividad aplicable vigente.

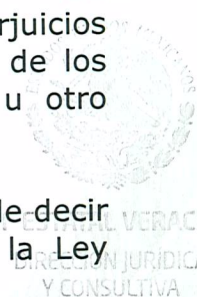
SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola, derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil,





penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- "EL PROVEEDOR" no otorgará fianza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** posteriores a la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes se aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados o presenten deficiencias en la calidad, se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONSULTIVA



DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de **"EL DIF"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF"** designara a través de la persona Titular de la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social, para validación y aprobación de los bienes solicitados.



DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de noviembre del dos mil veintiuno.

POR "EL DIF"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles, Directora Administrativa y
Apoderada Legal del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"

Jorge Luis Carreño Galván
Apoderado Legal de la empresa
NEGOCIOS DISARIAL,
S.A. DE C.V.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. AD-042.21, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la otra la empresa "NEGOCIOS DISARIAL, S.A. DE C.V.", de fecha 10 de noviembre de 2021.



ANEXO I

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Abrebocas tipo de molt infantil. Indicado para mantener la boca abierta en operatoria dental, fabricado en acero de alta calidad, esterilizable., medida: 11 cm.	PIEZA	4
3	Aplicado de dycal, marca 6B Germany. Instrumental empleado para la colocación de cementos dentales en cavidades pequeñas en boca, cuenta con una sola punta, de acero inoxidable y esterilizable tanto en calor húmedo como en calor seco. De tamaño compacto y ligero.	PIEZA	4
10	Caja reveladora, marca Valdi. Caja acrílica para revelar radiografías. Dimensiones: 40 cm x 25 cm x 19 cm.	PIEZA	1
12	Cánula Nasal. Pieza única con puntas nasales flexibles que se adaptan brindando mayor comodidad al paciente adulto e infantil.	PIEZA	8
19	Cureta de Lucas 85, marca 6B, Germany. Instrumental quirúrgico de doble punta las cuales tienen forma de cuchara. Su uso principal es para remover tejido eritematoso del alvéolo, una vez realizada la extracción dental. Hecha en acero inoxidable, resistente a la esterilización en calor húmedo y calor seco.	PIEZA	4
22	Elevador apical 301, marca 6B, Germany. De forma recta, ideal para la luxación de remanentes de puntas de restos radiculares. Hecho de material esterilizable tanto en calor húmedo como en calor seco.	PIEZA	4
25	Elevador Cryer 27, marca 6B, Germany. Elevador de forma recta con punta de bandera, ideal para la luxación de raíces dentales cuando la corona clínica se encuentra ausente. Hecho con materiales esterilizables tanto en calor húmedo como en calor seco.	PIEZA	2



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
26	Elevador Cryer 28, marca 6B, Germany. Elevador de forma recta con punta de bandera, ideal para la luxación de raíces dentales cuando la corona clínica se encuentra ausente. Hecho con materiales esterilizables tanto en calor húmedo como en calor seco.	PIEZA	2
31	Espátula para cemento doble, marca 6B Germany. Instrumental empleado para la manipulación y colocación de cementos dentales en cavidad oral. Hecho en acero inoxidable esterilizable tanto en calor húmedo como en calor seco.	PIEZA	5
36	Estetoscopio Classic III Litman. Modelo Chocolate, tube cooper finish chestpiece 5809, alta sensibilidad acústica, campana de dos caras versátiles con diafragma sintonizables.	PIEZA	3
37	Estetoscopio pediátrico Litmann Clasic II pediátrico. Estetoscopio pediátrico Litmann Clasic II pediátrico.	PIEZA	1
38	Estuche con fórceps T americano con 10 piezas. Marca 6B, Germany. Instrumental para extracción de piezas dentarias, indicado para órganos dentarios permanentes, superiores e inferiores. En la parte de su amplio mango cuenta con textura antideslizante para mejor agarre. Hechos en acero inoxidable, resistentes a la esterilización tanto con calor húmedo como con calor seco.	PIEZA	2
39	Estuche con fórceps T americano con 8 piezas. Marca 6B, Germany. Instrumental para extracción de piezas dentales infantiles. Cuenta con mango amplio y con textura antideslizante para mejor sujeción. Hechos de acero inoxidable y totalmente esterilizables en calor húmedo y/o seco.	PIEZA	1



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
40	Estuche de profilaxis con 8 instrumentos, marca 6B, Germany. Instrumental utilizado para la remoción de cálculo dental supragingival y subgingival. Las puntas afiladas ayudan a que este proceso sea rápido y cómodo. Los mangos de cada instrumento son de forma hexagonal para mejor agarre y están fabricados en acero inoxidable, resistente a la esterilización con calor húmedo y/o calor seco.	PIEZA	4
41	Estuche diagnóstico recargable halógeno Welch Allyn. Estuche de Diagnóstico Recargable De Halógeno 3.5 v oftalmoscopio y otoscopio coaxial y convertidor batería C Welch Allyn Wa97200-C.	PIEZA	1
57	Máscara facial de máxima protección. Diseño de respirador de cara completa y sello facial de silicona, el diseño de cara completa ofrece protección adicional para ojos, nariz y boca y ofrece un campo de visión más amplio. Cuenta con sistema de filtración de 4 capas para bloquear efectivamente el 97% de los vapores orgánicos, gases, humo, polen, polvo, virus y otras partículas en el aire. Está equipada con un cartucho de filtro y una gran válvula de exhalación inferior para filtrar eficazmente gases tóxicos y garantizar una respiración suave. Hecha de gel de sílice suave. La duración del filtro es de 150 horas.	PIEZA	2
62	Negatoscopio acrílico Valdi. Negatoscopio portátil fabricado en acrílico, de fácil manejo y transporte. Ideal para visualización e interpretación de radiografías dentales. Dimensiones: ancho 7 cm; largo 29.5 cm; alto 24 cm.	PIEZA	1





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
65	Papoose board. Se utiliza para la inmovilización segura y estable de pacientes agitados. Es una tabla rígida de peso ligero, durable y de almacenamiento compacto, cuenta con generosas áreas de velcro. Ideal para el tratamiento de pacientes poco cooperativos, tanto por edad como por conducta.	PIEZA	1
72	Prueba psicológica: BENDER. Percepción visomotora, indicadores emocionales y de lesión cerebral.	PIEZA	3
78	Test de la figura humana. Indicador de emociones y lesión cerebral.	PIEZA	8
79	Test persona bajo la lluvia. Indicador de personalidad.	PIEZA	8



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA